



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

17 DE OCTUBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA094-13

5. El artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las readscripciones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.

6. En atención a lo señalado en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2396/2013 el Secretario Ejecutivo solicitó la readscripción de Elia María Montiel Cañete, quien ocupa el cargo de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital IV, a la Dirección Distrital XI a efecto de desarrollar de manera oportuna y eficaz las actividades que se llevan a cabo en dicho Distrito.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFyD/0451/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen del Centro, por el que se considera procedente la readscripción de Elia María Montiel Cañete, al cargo de líder de proyecto adscrita a la Dirección Distrital XI, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

8. Corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

[Handwritten signature]
DIZ



ACUERDO

JA094-13

PRIMERO. Aprobar la readscripción de Elia María Montiel Cañete, al cargo de líder de proyecto a la Dirección Distrital XI.

Movimiento que tendrá efectos a partir del 1º de noviembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios involucrados.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE LA FUNCIONARIA ELIA MARÍA MONTIEL CAÑETE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XI

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XX, inciso b) (sic) del Código, la Junta, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos, y materiales del Instituto para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la Rama Administrativa del Instituto.
3. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura, podrá ser readscrito o comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los "*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*" (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a), se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.

5. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2396/2013, de fecha 16 de octubre de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó la readscripción de la funcionaria Elia María Montiel Cañete quien ocupa el cargo de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital IV, a la Dirección Distrital XI.
6. Dicha solicitud atiende al hecho de que en la Dirección Distrital XI se registra una vacante en el cargo de Líder de Proyecto, en tanto que el otro Líder de Proyecto se desempeña actualmente como Encargado del Despacho del la Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital II, por lo que es indispensable cubrir este cargo para garantizar la operatividad y funcionalidad de ese Órgano Desconcentrado.
7. La funcionaria Elia María Montiel Cañete ingresó como Líder de Proyecto el 16 de diciembre de 1999, por lo que reúne tanto los requerimientos del cargo como la experiencia necesaria para el adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades del mismo.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0451/2013, remitió a la Junta el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE LA FUNCIONARIA ELIA MARÍA MONTIEL CAÑETE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XI*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es procedente la solicitud de la Secretaría Ejecutiva relativa a la readscripción de la funcionaria Elia Montiel Cañete a la Dirección Distrital XI, movimiento que tendrá efectos a partir del 1º de noviembre del año en curso; en términos de lo señalado en el numeral 7 del presente Dictamen.